



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-AC/MDPP

Puente Piedra, 31 de marzo de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: el Oficio N° 001-2022/RPCH, de fecha 28 de marzo de 2022, el Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, donde solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, no asistió a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2022, como se hace constar en el cuaderno de asistencia de Regidores a Sesiones de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 001-2022/REPCH, el Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, solicita se le dispense por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2022, donde manifiesta que no pudo ingresar a la Sesión Ordinaria programada por motivos de salud;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la dispensa al Regidor Richard Esteban Pérez Chacón, por la inasistencia a la Sesión de Concejo Ordinario de fecha 25 de marzo del 2022, por motivos de salud, la misma que será con derecho a percibir la dieta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**
Lic. Joel Arturo Marcos Picon
Subgerencia de Secretaria General (a)

**Municipalidad Distrital de
Puente Piedra**
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE